



## OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 DE 2018

### ADENDA No. 1

**OBJETO: “Prestar sus servicios para la planeación, desarrollo e implementación del Plan de Masificación Presencial a nivel nacional del programa En TIC Confío, para la vigencia 2018, en cumplimiento del Convenio No.665 de 2018 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – FONTIC.”**

En atención a la OFERTA POR INVITACIÓN No. 004 de 2018, cuyas Reglas de Participación fueron publicados el 20 de marzo de 2018 y en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.12 del capítulo segundo de las mismas, la Entidad se permite emitir Adenda No. 1 al presente proceso de selección, en el sentido que se considera necesario corregirlas y aclararlas, con ocasión a la aceptación y alcance de algunas de las observaciones recibidas a las Reglas del proceso, por lo tanto, se realiza la presente adenda así:

1. Corregir el **numeral 5.4 del Capítulo Sexto** “*Del contrato y sus condiciones generales de ejecución*”, el cual quedará de la siguiente forma:
  5. Realizar la cátedra En TIC Confío en treinta y dos (32) departamentos del territorio nacional, de acuerdo con las siguientes condiciones:  
(...)
    - 5.4. Entregar las fichas técnicas (en físico, digitalizadas en PDF y tabuladas en Excel) que den cuenta de 172.600 personas adicionales sensibilizadas a través de la cátedra En TIC Confío, a fin de completar el 100% de la meta establecida para el operador, el 29 de noviembre de 2017.
    - 5.5. (...)
2. Modificar el **numeral 3.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA**, el cual quedará de la siguiente forma:

Para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá acreditar toda la información financiera que deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2017, así:

- Estados financieros a 2017 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.



- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Anexo de indicadores financieros.
- Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de las cédulas de ciudadanía.
- Declaración de renta del año gravable 2016

TEVEANDINA LTDA. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener a 31 de diciembre de 2017, un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.2

- c. **ENDEUDAMIENTO** (Estructura de capital): Tener a 31 de diciembre de 2017, un grado de compromiso del patrimonio frente a los acreedores igual o inferior a 1.5 veces para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Total) < ó = 1.5

- d. **PATRIMONIO TOTAL:** Tener a 31 de diciembre de 2017, que corresponda mínimo al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que



fije la entidad para proporcionarla en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

**Nota importante:** Con el presente factor de habilitación se busca determinar la capacidad financiera actualizada, esto es a 31 de diciembre de 2017, toda vez que la forma de pago planteada para el contratante seleccionado establece que más del 45% del valor del contrato se pagará durante los dos (2) últimos meses de ejecución, en atención al flujo de caja del proyecto cuya variable independiente es el desembolso del FONTIC a TEVEANDINA LTDA., en el marco del Convenio Interadministrativo No. 665 de 2018.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2.018)

(ORIGINAL FIRMADO)

**CATALINA CEBALLOS CARRIAZO**

Gerente

Proyecto: Alvaro Andres Oliveros Perez – Asesor Jurídico  
Mónica Perez – Líder Administrativa Convenio 665 de 2018  
Gustavo Delgado – Coordinador de Contabilidad y Presupuesto  
Reviso: Diana Carolina Niño Clavijo – Líder Jurídica